
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|---|------|-----------|
| DECRETOS | pág. | 3 |
| RESOLUCIONES | pág. | 5 |
| DISPOSICIONES | pág. | 59 |
| LICITACIONES | pág. | 64 |
| TRANSFERENCIAS | pág. | 78 |
| CONVOCATORIAS | pág. | 78 |
| SOCIEDADES | pág. | 81 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | pág. | 86 |
| VARIOS | pág. | 86 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 41/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30051484-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, mediante el cual se propicia designar al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; al tiempo que facultó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios;

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus SARS-CoV-2, por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541;

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad COVID-19, causada por el nuevo coronavirus, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por Decreto N° 771/2020 por idéntico plazo; al tiempo que se previó la adopción de las medidas necesarias a los fines de la contención del virus y de evitar su contagio y propagación en la población, y se instruyó al Ministro de Salud a reorganizar el personal para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud;

Que, posteriormente, por Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020 y N° 1033/2020, dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", al tiempo que determinó la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que mediante Decreto N° 1231/2020, se aprobó para la Provincia la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular, dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 1033/2020;

Que, en ese marco, el Ministerio de Salud viene llevando a cabo acciones concretas para mitigar el impacto de la enfermedad COVID-19, entre ellas, la adquisición de camas, equipamiento médico y medicamentos para Unidades de Terapia Intensiva, insumos y equipos de protección personal para el personal de salud; se creó y se puso en funcionamiento una red de sesenta y dos (62) laboratorios operativos para procesamiento y diagnóstico de muestras; se implementó la estrategia de vigilancia serológica en municipios de AMBA, estaciones de trenes, geriátricos y hospitales, así

como diversos centros de seguimiento y atención telefónica para contactos estrechos o confirmados de Coronavirus SARS-CoV-2 y de acompañamiento en salud mental; se garantizó el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y a métodos anticonceptivos en la pandemia, y debido a la baja circulación de la población se desarrollaron estrategias por fase de aislamiento para incrementar la cobertura de las vacunas de calendario;

Que la Organización Mundial de la Salud recomienda la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar las consecuencias sanitarias y económicas derivadas de la pandemia;

Que la campaña de vacunación contra el SARS-CoV-2 constituye una estrategia de salud pública nacional, prioritaria, equitativa, solidaria y beneficiosa para el bienestar y la salud, tanto individual como colectiva de las y los ciudadanas/os;

Que, a fin de lograr altas coberturas de vacunación en tiempo oportuno, se requiere de acciones articuladas, colaborativas y multisectoriales en todos los niveles de gobierno, junto con las organizaciones sociales;

Que, en tal sentido, la Ley N° 27.573 declaró de interés público la investigación, el desarrollo, la fabricación y la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la enfermedad COVID-19, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, además, con el objetivo de disminuir la morbilidad, la mortalidad y el impacto socioeconómico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó mediante Resolución N° 2883/2020 el "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", estableciendo que la rectoría estratégica del Plan estará a su cargo e incluirá la participación intersectorial de otras carteras del gobierno nacional, las 24 jurisdicciones, a través del Consejo Federal de Salud y de las organizaciones civiles, expertos y otros sectores convocados a estos efectos;

Que, a través del Programa Redes de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación efectuará transferencias a las jurisdicciones, conforme la planificación presentada por cada una de ellas, que previamente acuerde;

Que, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, la mencionada cartera ministerial ha diseñado un programa de vacunación contra el coronavirus SAR-CoV-2, que contempla la afectación de hospitales, centros de salud y establecimientos educacionales, así como el refuerzo del personal abocado a las tareas de organización y logística en la aplicación de vacunas;

Que, por otro lado, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), aprobó mediante Resolución N° 170/14 los Contenidos Básicos de los Sistemas de Gestión ante la Emergencia por parte de las empresas concesionarias;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 259/2020, dispuso la constitución de una "Mesa de Energía Eléctrica" en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, cuyo objetivo es generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que, como consecuencia de cualquier situación de emergencia, fuera necesario abordar para garantizar la normal prestación del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires por parte de los distribuidores;

Que, como consecuencia de la implementación de la mencionada campaña de vacunación planificada por el Ministerio de Salud, deviene necesario ampliar la cobertura de emergencia que las distribuidoras de suministro eléctrico deben brindar a hospitales de la Provincia, en favor de los otros centros de salud y establecimientos educativos que se hallaren afectados a la campaña de vacunación, a fin de garantizar la ininterrumpida refrigeración de las dosis y su seguridad clínica;

Que, asimismo, y toda vez que resulte necesaria la convocatoria de personal de la Dirección General de Cultura y Educación, a los efectos de poner en condiciones óptimas los establecimientos educativos afectados para llevar adelante la campaña de vacunación y garantizar el pleno desarrollo de las tareas de manera continuada según el plan operativo, se propicia autorizar al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Cultura y Educación a implementar para dicho personal el pago de una compensación extraordinaria no bonificable no remunerativa;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 -incisos 1 y 6- de la Ley N° 15.164, 20 de la Ley N° 15.165 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2° Encomendar al Ministerio de Salud la elaboración del plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra SARS-CoV-2, según objetivos. El plan deberá consolidar las acciones por municipios y tendrá que considerar:

1. Análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo.
2. Elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar, para realizar un abordaje integral e intensivo.
3. Programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados.
4. Requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión.
5. Afectación de los hospitales y centros de salud.
6. Afectación de los establecimientos educacionales que se establezcan juntamente con la Dirección General de

Cultura y Educación.

7. Tareas de supervisión provincial y municipal.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio de Salud será responsable de la coordinación de los establecimientos educativos afectados a la campaña de vacunación, mientras dure la mencionada afectación, debiendo designar un coordinador al efecto.

ARTÍCULO 4°. Encomendar al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos que, a través de la Mesa de Energía Eléctrica, coordine y articule las cuestiones técnicas y operativas que, como consecuencia de cualquier situación de emergencia, fuera necesario abordar para garantizar la normal prestación del servicio público de energía eléctrica por parte de los distribuidores en todos los establecimientos afectados y que en el futuro se afecten a la campaña de vacunación. Asimismo, se deberá ampliar la cobertura de emergencia que las distribuidoras de suministro eléctrico deben brindar a los hospitales de la Provincia, en favor de los establecimientos referidos en el precedente, a fin de garantizar la ininterrumpida refrigeración de las dosis de las vacunas y su seguridad clínica.

ARTÍCULO 5°. Establecer, durante la implementación de la campaña de vacunación y a fin de garantizar el pleno desarrollo de las tareas de manera continuada según el plan operativo, una compensación extraordinaria no remunerativa no bonificable, cuyo importe será fijado por el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas. La referida compensación será destinada al personal de los establecimientos educativos afectados conforme el artículo 2° del presente, que reviste bajo los regímenes de la Leyes N° 10.430 o N° 10.579, que haya sido convocado para la campaña y que hubiera prestado servicios efectivos a tal fin.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, para dar trámite a las solicitudes referidas en el artículo precedente, las jurisdicciones deberán seguir el procedimiento contemplado por el artículo 13 del Decreto N° 9/2021.

En ningún caso el gasto total que demande la solicitud podrá exceder los límites máximos mensuales que por jurisdicción estipule el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Dirección General de Cultura y Educación a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4140-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-16228193-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Eva Mailén CARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eva Mailén Cardo como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mabel Susana HEGITCHUSSY mediante la Resolución N° 21/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Eva Mailén CARDO (D.N.I. 34.253.432 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4141-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-11487612-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia Violeta D 'URSO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia Violeta D'urso como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Edgardo Alberto BADEL mediante la Resolución N° 1300/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Eugenia Violeta D'URSO (D.N.I. 31.658.586 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, María Eugenia Violeta D'URSO (D.N.I. 31.658.586 - Clase 1985), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 53 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4142-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO EX-2020-18214023-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de José Antonio LOSADA LEMBO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Antonio Losada Lembo como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, cuando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por N° 1013/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela

de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

José Antonio LOSADA LEMBO (D.N.I. 34.026.810 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, José Antonio LOSADA LEMBO (D.N.I. 34.026.810 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4143-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO EX-2020-18966060-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de María Sofía Belén ALVAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sofía Belén Alvarez como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Regina Inés KRASKA mediante la Resolución 11112 N° 502/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

María Sofía Belén ALVAREZ (D.N.I. 33.681.619 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4144-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO EX-2020-18525371-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual tramita la designación de Luis Alberto TABACH en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alberto Tabach como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Graciela Raquel GUALA mediante la Resolución N° 1114/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Luis Alberto TABACH (D.N.I. 36.138.351 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4145-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO EX-2020-22879370-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de Gastón Horacio CANTALUPPI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Horacio CANTALUPPI como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 28 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Yesica Ruth GOMEZ mediante la Resolución N° 601/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Gastón Horacio CANTALUPPI (D.N.I 33.108.630 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4146-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO EX-2020-20473946-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual tramita la designación de María Belén LEDO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén Ledo como Médica Asistente Interina, en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Andrea NATALINI mediante la Resolución N° 798/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Belén LEDO (D.N.I. 30.880.134 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que especialidad neonatología es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Belén LEDO (D.N.I. 30.880.134 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Ramon Santamarina" de Tandil.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4147-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO EX-2020-21700344-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina CADIerno en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Cadierno como Médica Asistente Interina en la

especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 14 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Cecilia BAFFETTI mediante la Resolución N° 58/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Romina CADIerno (D.N.I. 30.700.572 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Emilio Ruffa, perteneciente a la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4148-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-18095751-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de María del Pilar ANDIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Pilar Andia como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Blanca Mónica CAMPOSTRINI mediante la Resolución N° 952/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María del Pilar ANDIA (D.N.I. 30.728.941 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, María del Pilar ANDIA (D.N.I. 30.728.941 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4149-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05945941-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Estefanía Jaqueline OLGUIN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Jaqueline OLGUIN (D.N.I. N° 35.618.423 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Inés LOBO, concretada mediante Resolución N° 1291/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Estefanía Jaqueline OLGUIN (D.N.I. N° 35.618.423 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4150-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16894217-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Soledad GUBILEI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Soledad GUBILEI como Licenciada en Sociología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 7 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un (1) cargo vacante creado oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Sociología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Eliana Soledad GUBILEI (D.N.I. N° 31.454.497- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de septiembre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4151-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17256757-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual tramita la designación de Yamila Tatiana PINNAVARIA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Tatiana PINNAVARIA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 28 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Alberto KOGAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 732/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Yamila Tatiana PINNAVARIA (D.N.I. N° 31.899.145 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de agosto de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4152-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16517985-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual tramita la designación de Pedro Pablo ALVAREZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pedro Pablo ALVAREZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Raquel BAZDIK, concretada mediante Resolución 11112 N° 2002/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pedro Pablo ALVAREZ (D.N.I. N° 34.385.925-Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4153-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15561840-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Cecilia Elisabeth PIOVOSO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Elisabeth PIOVOSO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gilda Luciana GRAGNOLATTI, concretada mediante Resolución 11112 N° 431/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Elisabeth PIOVOSO (D.N.I. N° 30.465.619- Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Cecilia Elisabeth PIOVOSO (D.N.I. 30.465.619 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4154-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06991366-GDEBA-HZGAHMSALGP por el cual tramita la designación de Fernando SKRZYPIEC en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando SKRZYPIEC como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Ester CARRANZA, concretada mediante Resolución 11112 N° 601/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra- treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando SKRZYPIEC (D.N.I. N° 28.808.442- Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con

imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4155-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17984755-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina PIQUET en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina PIQUET como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Benita SOLAESA, concretada mediante Resolución N° 448/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina PIQUET (D.N.I. N° 33.344.968 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el Artículo precedente, con relación al

cargo que posee en el Hospital Juan Cirilo Sanguinetti de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4156-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24234504-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela POIS en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela POIS en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Gabriel ÁLVAREZ, concretada mediante Resolución N° 391/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado

por el Artículo 2° de la Ley 10.678).

Gabriela POIS (D.N.I. N° 31.454.378 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4157-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24247223-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Patricia SGRO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Patricia SGRO como Médica Asistente Interina, en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 6 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana Soledad GAZZELI, concretada mediante Resolución N° 1218/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Analia Patricia SGRO (D.N.I. 28.447.864 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir del 6 de noviembre de 2020, Analia Patricia SGRO (D.N.I. 28.447.864 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la disciplina en la que se desempeña es considerado insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4158-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11802860-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás Matías HERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Matías HERNANDEZ como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 5 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mónica GIOIOSA, concretada mediante Resolución N° 1204/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nicolás Matías HERNANDEZ (D.N.I. N° 31.939.991- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4159-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07374076-GDEBA-HZGAPVCMALGP por el cual tramita la designación de Mónica Judit GALARZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Judit GALARZA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Felisa ZAPATA, concretada mediante Resolución N° 212/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Judit GALARZA (D.N.I. 30.273.402 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4160-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08150453-GDEBA-HLESLMSALGP por el cual tramita la designación de María Lilian RAFFIN en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lilian RAFFIN como Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 19 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Susana SCHUAGER, concretada mediante Resolución N° 13/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se

menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Lilian RAFFIN (D.N.I. N° 22.870.236 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 19 de agosto de 2020, María Lilian RAFFIN (D.N.I. 22.870.236 - Clase 1973) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Lilian RAFFIN (D.N.I. 22.870.236 - Clase 1973), con relación al cargo que posee en el Ministerio de Educación en la Escuela Especial María Montessori - DIEGEP N° 0660.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4161-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23447282-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Jimena Itatí Solange FIARE en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Itatí Solange FIARE como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuel Marcos KORMAN, concretada mediante Resolución N° 913/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jimena Itatí Solange FIARE (D.N.I. N° 31.776.503 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4162-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19428637-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual tramita la designación de María Elena PAREDES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con prestación de servicios en el C.R.A.I. Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Elena PAREDES como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con prestación de servicios en el C.R.A.I. Sur, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Martha ZICAVO, concretada mediante Resolución N° 1218/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplanteología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con prestación de servicios en el C.R.A.I. Sur, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Elena PAREDES (D.N.I. N° 22.821.458 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el Artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4163-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17280254-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Gisele SERRANO en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Gisele SERRANO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 7 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Gisele SERRANO (D.N.I. N° 34.143.878 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4164-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06343192-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Agustín SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Agustín SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gloria LEONE, concretada mediante Resolución N° 806/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Agustín SANCHEZ (D.N.I. 33.677.457 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4165-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19154913-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Facundo Oscar SILVEIRA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Oscar SILVEIRA como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 30 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos RIMOLDI, concretada mediante Resolución N° 1216/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Facundo Oscar SILVEIRA (D.N.I N° 35.034.017 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020-Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4166-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19428566-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual tramita la designación de Lucía ARANA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía ARANA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 15 de octubre de 2020

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Inés PAZ, concretada mediante Resolución N° 463/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Lucía ARANA (D.N.I. N° 31.071.532 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Ubicación Geográfica: 999 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4167-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20206446-GDEBA-DPSCMSALGP por el cual tramita la designación de Ailín Rayen ROLDAN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailín Rayen ROLDAN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma María POSTERARO, concretada mediante Resolución N° 1501/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ailín Rayen ROLDAN (D.N.I. N° 34.457.593 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la Dirección Delgada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, a fin de no concretar la toma de posesión de Ailín Rayen ROLDAN (D.N.I. N° 34.457.593 - Clase 1989), hasta tanto no se acredite la rescisión del contrato de locación de servicios que mantiene con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 14.815, de Emergencia Administrativa y Tecnológica, prorrogada por la Ley N° 15.165 que declara el Estado de Emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4168-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21853594-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual tramita la designación de María Laura ALONSO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura ALONSO como Médica Veterinaria Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 30 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Matilde GUADO, concretada mediante Resolución N° 1906/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica Veterinaria - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura ALONSO (D.N.I. N° 32.175.398 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4169-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06008837-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Yamila Tamara MILLAN, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Tamara MILLAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet desde el 13 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Graciela NIZ, concretada mediante Resolución N° 825/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yamila Tamara MILLAN (D.N.I. 26.464.270 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4170-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20236898-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Federico Martín DELOCCA en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Martín DELOCCA como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Eduardo GIANTOMASI, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronto Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Federico Martín DELOCCA (D.N.I. N° 28.274.044 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa:0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4171-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13286028-GDEBA-RSVIIIMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Gabriel ALBARRACIN TAUZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Gabriel ALBARRACIN TAUZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ester ROJAS, concretada mediante Resolución N° 709/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Gabriel ALBARRACIN TAUZ (D.N.I. N° 32.122.336 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el Artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, al agente que se menciona en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Pablo Gabriel ALBARRACIN TAUZ (D.N.I. N° 32.122.336 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4172-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07279968-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Gabriel MIRANDA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Gabriel MIRANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "mariano y Luciano de la Vega", a partir del 17 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Patricia ZAPATA, concretada mediante Resolución N° 513/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Facundo Gabriel MIRANDA (D.N.I. N° 36.154.627 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 17 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20120.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4173-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14289636-GDEBA-HZDPMASALGP por el cual tramita la designación de Mauricio Rubén DELIA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauricio Rubén DELIA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 14 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Marta PELAEZ, concretada mediante Resolución N° 845/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauricio Rubén DELIA (D.N.I. 24.512.220 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 14 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el Artículo 3° inciso a) del Decreto 588/2019, al agente que se menciona en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Mauricio Rubén DELIA (D.N.I. 24.512.220 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4174-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19405443-GDEBA-HIETYSMMSALGP por el cual tramita la designación de Yamila Alejandra MARTINEZ en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Alejandra MARTINEZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz María SPECOLA, concretada mediante Resolución N° 1074/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yamila Alejandra MARTINEZ (D.N.I. N° 38.835.370 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Yamila Alejandra MARTINEZ (D.N.I. 38.835.370 - Clase 1995), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñara es considerado insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el Artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ley N° 10.430, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4175-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13701196-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual tramita la designación de Luis Anselmo ALLEGRIANI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Anselmo ALLEGRINI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Soledad TULA, concretada mediante Resolución N° 1394/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luis Anselmo ALLEGRINI (D.N.I. N° 31.019.381 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 127-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29247528-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-888-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los zanjones Paraguay y Alberdi, canal Balcarce y Desagüe paralelo a calle Bustamante, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 6.825 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del Partido de San Nicolás, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula 2° de la citada adenda, las partes acuerdan que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma total de pesos dos millones setenta y ocho mil quinientos setenta y siete con treinta centavos (\$2.078.577,30), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos seiscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$692.859,10) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la Cláusula 5° del Convenio;

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2. b) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula 3° las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio suscripto entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha tomado intervención y prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2° apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-888-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", que, agregada como IF-2021-00898175-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB. 51 - ACT INT. ASY - INC. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - F.F. 11 - UG. 889 - CTA ESCRITURAL. 710 - MON. 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-00898175- GDEBA-
DMMIYSPGP

e5a692813731ef423a15050ef158b80c93a8e863055cc5fcb2263d9551291a33 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 15-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-16575339-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 8/2020 para la adjudicación de la obra: "Equipamiento Comunitario Barrio Novak - Quilmes", en jurisdicción del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N°

443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-106-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$41.943.496,65), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: POSE S.A., Oferta N° 2: EBCON S.A., Oferta N° 3: EDUARDO COLOMBI S.A., Oferta N° 4: TECMA S.A., Oferta N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A., Oferta N° 6: ZETRA S.A., Oferta N° 7: GECONPE S.R.L., Oferta N° 8: CONSULPER S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 7 correspondiente a la empresa GECONPE S.R.L. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, toda vez que el certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires exigido por el artículo 17 de la ley N° 6.021, se encontraba vencido a la fecha de Apertura;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil veintisiete con treinta y seis centavos (\$37.745.027,36), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las Empresas POSE S.A., EBCON S.A., TECMA S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., ZETRA S.A., CONSULPER S.A., por ser menosconvenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 8/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Equipamiento Comunitario Barrio Novak - Quilmes", en jurisdicción del partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil veintisiete con treinta y seis centavos (\$37.745.027,36) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con veintisiete centavos (\$377.450,27) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta con ochenta y tres centavos (\$1.132.350,83) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con veintisiete centavos (\$377.450,27) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y ocho con setenta y tres centavos (\$39.632.278,73), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta(270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804- OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, como así también la reserva para embellecimiento al área correspondiente, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., EBCON S.A., TECMA S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., ZETRA S.A., CONSULPER S.A.

ARTÍCULO 7° La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, procederá a la entrega de las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8° Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9° Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 152-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-30267218-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco y su Convenio Específico de fecha 23 de diciembre de 2020, suscriptos entre el Municipio de Florencio Varela y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia"; Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que asimismo los organismos firmantes celebraron un Convenio Específico con el objeto de promover el desarrollo y la implementación de programas y actividades destinados a la formación de las mujeres alojadas en la Unidad Penitenciaria N° 54 del Complejo Penitenciario de Florencio Varela, mediante el aprendizaje de distintos oficios o capacidades laborales que posibiliten una mejor futura reinserción social;

Que la vigencia de dichos instrumentos se estableció en dos años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta días;

Que por su parte la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco y su Convenio Específico de fecha 23 de diciembre de 2020, suscriptos por el Municipio de Florencio Varela y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2020-30166927-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y GEDO PROT-2020-30167055-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| CONVE-2020-30166927- GDEBA-SSTAYLMJYDHGP | b284ff7865257b50af7af536f1d0029c9d715eae99d1239370c104f3f4cc1626 | Ver |
| PROT-2020-30167055-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP | 7d641aaaa8935723cf5312fc58d8355e3167f488fadd5d924c2ea69bd0a67da0 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 153-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-30267013-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta días;

Que por su parte la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto por el Municipio de Morón y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-30167589-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30167589-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

f46052dd5956b498d476a2ef7196112fd511346777cd850bd4d21883ba4e981b [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 35-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24092441-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20 y modificatorios, las Leyes Provinciales N° 14.209, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 467/07, N° 13/14, N° 132/20 y N° 644/20, y las Resoluciones N° 23/14 y N° 453/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de esa Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de UN (1) año;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el Estado de Emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/20 y sus prórrogas (Decreto Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20), y con el fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, se dispuso inicialmente para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, luego, la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dependiendo del territorio y los parámetros sanitarios que se observen;

Que ambas medidas incluyen el turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia, lo que derivó en un agravamiento de la situación que presentan los prestadores turísticos y culturales;

Que vale decir que esta Cartera Ministerial es autoridad de aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia y lo considera prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, por otro lado, el Decreto N° 467/07 establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que en ese marco y con el fin de morigerar las pérdidas económicas del sector cultural y turístico se aprobó el Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA que creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19, a través de los municipios en cuya jurisdicción se desarrollen tales actividades;

Que a través del artículo 7°, se autorizó el otorgamiento de un subsidio de hasta PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO (\$1.044.-) para las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro creado por Ley N° 14.209 y se designó a esta Cartera Ministerial como autoridad a esos efectos;

Que la Resolución N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP que creó el "Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" aprobó, asimismo, la reglamentación de los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7° del Decreto N° 644/2020;

Que, de acuerdo a esta normativa, en el orden 2 luce nota de solicitud de subsidio (IF-2020-24097674-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) suscripta por Pablo Martín DEMICHELI en representación de la empresa "Cabañas El Refugio", por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552.-), correspondiente a la inscripción/renovación en el Registro de Hoteleros y Afines creado por Ley N° 14.209, reglamentado por Decreto N° 13/14 y Resolución N° 23/14;

Que en el orden 8 la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo manifestó que se encuentran verificados los requisitos exigidos por la normativa vigente y que se considera pertinente el pedido;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 531/2021 (IF-2021-02105224-GDEBA-DCYSGDILMPCEITGP-orden 52), por la suma indicada, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I- se ha expedido en el orden 50;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (orden 22), Asesoría General de Gobierno (orden 30), la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia (orden 34) y Fiscalía de Estado (orden 41);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA y el artículo 2° inciso 2 Anexo Único del Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio al prestador turístico Pablo Martín DEMICHELI (DNI N° 31.722.283), en virtud de su inscripción/ renovación en el Registro de Hoteleros y Afines, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552.-), conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 644/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago mencionado en el ARTÍCULO 1° en la Cuenta Bancaria N° 355294-2 Banco Santander CBU 072043378800035529422.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 - Pr 4 - Ac 3 - In 5 -Ppr 1 -Ppa 9 -Spa 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales)- Ub 999- Importe Total: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552.-)- Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios y a la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo. Notificar y girar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 12-SSTAYLMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-24495837-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la autorización y aprobación de la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Comisaría de La Plata- Seccional Primera, por el Servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POLAD), por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2021, a prestarse en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (Delegaciones I, II y III), y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, de fecha 15/01/2021 (Orden 66), se autorizó y aprobó la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POLAD), indicado en el exordio de la presente, por la suma total PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$17.418.240);

Que en el Orden 80, la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III (PV-2021-01660388- GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) solicita el reajuste de las Solicitudes de Gastos, según el siguiente detalle: SG N° 19819 - Año 2021 - DELEGACIÓN I - HORAS: 38016 - Importe: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$7.983.360) - SG N° 20556 - Año 2021 - DELEGACIÓN II - HORAS 27104 - Importe: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$5.691.840) - SG N° 20896 - Año 2021 - DELEGACIÓN III - HORAS 10912 - Importe: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.291.520), siendo un total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$15.966.720), por el período comprendido entre el 01/02/2021 y el 31/12/2021;

Que en los Orden 85, 92 y 96 lucen las Solicitudes de Gastos N° 2294/2021 por un importe de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$7.983.360), N° 2538/2021 por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$5.691.840) y N° 2591/2021 por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.291.520);

Que en el Orden 98 por PV-2021-02175725-GDEBA-DGAMPCEITGP la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción indica se rectifique la Resolución N° RESO-2021-6- GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, de fecha 15 de Enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981 y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y por los artículos 113 y 115 del Decreto Ley N° 7647/70 ;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar los ARTÍCULOS 1º y 2º de la RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, de fecha 15 de Enero de 2021, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POLAD) a prestarse en el ámbito de este Ministerio (Delegaciones I, II y III), por el período comprendido entre el 1º de Febrero y el 31 de Diciembre de 2021, por la suma total PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$15.966.720.-), contemplándose una ampliación hasta un cien por ciento (100%) y la rescisión parcial o total del mismo, por parte de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225: Jurisdicción 11 - JA 0 - Prog 1 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 639 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$7.983.360) - Jurisdicción 11 - JA 0 - Prog 1 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 640 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$5.691.840). Jurisdicción 11 - JA 0 - Prog 1 - Ac 5 - Ob 0 - Act Int 641 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.291.520).”

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 172-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-27914623-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de 9 de Julio para el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de 9 de Julio solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) para adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, que se detallan en el Anexo de la presente;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 47, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 9 de Julio y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30403795-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), a la Municipalidad de 9 de Julio con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejora de caminos rurales. Acceso Carlos M. Naón", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá

rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de 9 de Julio deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30403795-GDEBA-DSTAMDAGP

Ob1f8e171a7c5dd1d98b66b37cd1be6d0cf4269f93f812016ae2506b22dff6a7 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 176-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-28251987-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de San Cayetano para el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de San Cayetano solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco (\$5.899.595.-) para adquisición de maquinaria para la reparación de los caminos rurales que se detallan en el Anexo de la presente;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la

solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 48, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Cayetano y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30405207-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco (\$5.899.595.-) a la Municipalidad de San Cayetano con el objeto de financiar la adquisición de maquinaria para la realización del proyecto "Compra de tractor para tirar Rodillo" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de San Cayetano deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30405207-GDEBA-DSTAMDAGP

9887dca389fce1c433c3065c8366d0443d94b290e22f86763d10b9615f8ac648 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 184-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-27330828-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez para el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la

industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden N° 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel Suárez solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil (\$4.998.000.-) para adquisición de materiales necesarios para la reparación de los caminos rurales que se detallan en el Anexo de la presente;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 48, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30406440-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil (\$4.998.000.-) a la Municipalidad de Coronel Suárez con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Acceso a D'Orbigny y centro de acopio agropecuario", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Coronel Suárez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30406440-GDEBA-DSTAMDAGP

6ed11f28e9f61c5f38207477122a4a555cfce2efd3a0ba899327be7c2ee1b735 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 192-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-26991494-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido para el otorgamiento de un subsidio para financiar compra de materiales necesarios para la reparación y/o mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N°1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Guido solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones diez mil doscientos cuarenta (\$5.010.240.-) para adquisición de materiales de la obra de reparación y mejoras de los caminos rurales;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 50, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Guido y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30405990-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones diez mil doscientos cuarenta (\$5.010.240.-), a la Municipalidad de General Guido con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto

“Caminos para nuestro campo”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$1.763.240) e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$3.247.000), Finalidad y Función 450- Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Guido deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30405990-GDEBA-DSTAMDAGP

920a705c151240a13e283b5923cf7fdddb507a32aaccacf6e8ee4b17718e8def [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 193-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-25954893-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Pinto para el otorgamiento de un subsidio para financiar la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N°1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Pinto solicitando un subsidio por la suma de pesos seis millones quinientos diecisiete mil quinientos (\$6.517.500.-) para adquisición de materiales para mejora de caminos rurales que se detallan en el Anexo de la presente;

Que en el orden 18 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 53, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30406045-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos seis millones quinientos diecisiete mil quinientos (\$6.517.500.-) a la Municipalidad de General Pinto con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos de tierra para circulación de tránsito pesado para traslado de la producción", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Pinto deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE- 2020-30406045-GDEBA-DSTAMDAGP 2128199d2503a8e880e19d12e12aac42ae3dcae671b674d59b7c941e28e91454 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 202-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-26971909-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves para el otorgamiento de un subsidio para financiar la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten

el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ciento treinta y un mil seiscientos setenta (\$5.131.670.-) para adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora del alcantarillado de los caminos rurales;

Que en el orden 18 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 51, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30418587-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ciento treinta y un mil seiscientos setenta (\$5.131.670.-), a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Alcantarillado Rural", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXOS

CONVE-2020-30418587-GDEBA-DSTAMDAGP

72602e923053c02a155e99d2d32ed8fb02c8c917eda15838b96460e3d7bf2d72

[Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 19-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00895391-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia autorizar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a expedir órdenes de pasajes de prestación de servicios de transporte de pasajeros a favor de personas víctimas de violencia por razones de género, personas afectadas en la situación y acompañantes, pertenecientes o ajenas a la Administración Pública provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3728/71 (T.O Decreto N° 4071/88) se establece que los Ministerios determinarán los funcionarios de sus respectivas jurisdicciones que estarán autorizados para expedir órdenes de prestación de servicios de transporte de pasajeros, quienes podrán disponer el movimiento que resulte necesario para el normal cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Provincial;

Que mediante el Decreto N° 908/20 se estipula que corresponderá al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, expedir órdenes de pasajes por cualquier medio de transporte de pasajeros, sea el destino del viaje dentro o fuera de la Provincia, a favor de personas víctimas de violencia por razones de género, personas afectadas en la situación y acompañantes, pertenecientes o ajenas a la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 45/20 aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y asigna a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, competencias específicas en la temática y entre otras acciones la de intervención, prevención y abordaje promoviendo políticas de reparación de los efectos o consecuencias en materia de violencia de género, bregando así por su erradicación en la sociedad;

Que, en consecuencia, es necesario dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites de expedición de órdenes de pasajes que la urgencia propia de cada caso amerita;

Que en este sentido, resulta oportuno y conveniente autorizar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a expedir órdenes de pasajes de transporte de pasajeros, sea el destino del viaje dentro o fuera de la Provincia, a favor de personas víctimas de violencia por razones de género, personas afectadas en la situación y acompañantes, pertenecientes o ajenas a la Administración Pública provincial, ello sin perjuicio de la facultad de avocación de la suscripta para entender en esta materia;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 45/20;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, siempre que existan razones de extrema necesidad debidamente fundamentadas y bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria autorizante, a expedir órdenes de pasajes de transporte de pasajeros, sea el destino del viaje dentro o fuera de la Provincia, a favor de personas víctimas de violencia por razones de género, personas afectadas en la situación y acompañantes, pertenecientes o ajenas a la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2°. Designar a Flavia Marina DELMAS (DNI N° 21.026.001 - Clase 1969) como funcionaria responsable de esta Jurisdicción conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la autorización conferida por el artículo 1° procede sin perjuicio de la facultad de avocación de la suscripta para entender en esta materia.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA N° 2/2021

San Nicolás de los Arroyos, 22 de Enero del 2021

VISTOS los presentes obrados caratulado "CONCESIÓN INTEGRAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL ELEVADOR DE GRANOS DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS" Expte. 22400-37270/17 GDEBA, Licitación Nro. 01/2020, iniciado oportunamente por la Delegación Portuaria San Nicolás, impulsado el último llamado por el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, el cual actualmente presido, del que:

I.- RESULTA que con fecha 09 de Diciembre del año 2020, esta Presidencia mediante Resolución Interlocutoria Nro. 1, advirtió la falta de intervención competente a los Órganos de Contralor Provinciales respecto del presente expediente y consecuentemente resolvió su elevación en forma inmediata a la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Ello, conforme los antecedentes expuestos en los folios 356/362.

Cumplióse el procedimiento mediante sistema GDEBA, remitiendo el presente expediente a través de las Notas NO-2020-30405785-GDEBA-SSAPMPCEITGP y NO-2021-00259626-GDEBA-SSAPMPCEITGP, y formándose finalmente el Expte. Nro. EX-2021-1075017-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

Que con fecha 21 de Enero de 2021, Asesoría General de Gobierno toma su debida intervención en el Expte antes citado, en el orden Nro. 16 ACTA-2021-01794288-GDEBA-AGG manifestando expresamente que “la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública a los efectos de dar en concesión un bien del estado provincial, deberá contar con la intervención previa de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, extremo que no se encuentra cumplido en el presente”. Asimismo, expresa que “correspondería dejar sin efecto el llamado a Licitación” conforme lo prevé el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones. Aconsejando que se deje sin efecto el llamado a licitación y recomendando dar debida intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado.

Que se encuentran pendientes de resolución las Notas ingresadas Nro. 393/20, 394/20, 402/2020, 403/2020 y CD 088556144. Como así también, la intervención de los restantes organismos de contralor, a saber, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

II.- CONSIDERANDO:

Que como fuera expresado oportunamente por esta Presidenta y ratificado por la Asesoría General de Gobierno, los principios rectores que deben imperar sobre toda licitación pública son los principios básicos de la contratación de bienes y servicios públicos; a saber, debida publicidad, igualdad entre los oferentes, máxima concurrencia y transparencia de procedimientos, etc.; cuya inobservancia podría acarrear la nulidad del procedimiento en etapas posteriores.

Que atento a lo esbozado por la A.G.G., criterio compartido por esta Presidencia, debe darse intervención a los restantes organismos de contralor para que tomen conocimiento y se expidan sobre la oportunidad y conveniencia de esta licitación. Ello, previo a tomar cualquier resolución de fondo sobre la continuidad del presente proceso. Máxime, cuando se advierte en el punto IV que su omisión podría dar lugar a nulidades futuras.

Que en tal sentido, es responsabilidad inherente a este Consorcio, en su carácter de administrador de bienes de la Provincia de Buenos Aires, conducir los procesos licitatorios con el objetivo primario de lograr la mayor transparencia en la gestión y administración de los bienes del Estado, como así también de los fondos públicos que administra. En el mismo sentido, es responsabilidad de este Consorcio garantizar al sector empresarial y a la comunidad portuaria en general un marco de seguridad jurídica que garantice el buen desarrollo de la actividad portuaria.

Cabe reiterar que es voluntad de esta Presidencia, que el proceso licitatorio se desarrolle en un marco de transparencia, solidez, equidad y consistencia jurídica a los efectos de garantizar una sana competencia de mercado que redunde en el mayor de los beneficios tanto para el inversor como para el Consorcio y el desarrollo productivo de la Ciudad y la Región.

Que con fecha 21 de enero de 2021 y con motivo de haberse remitido el dictamen por parte de la Asesoría General de Gobierno, esta Presidenta envió vía e-mail el escrito a los Directores consultando sobre la posibilidad de realizar una reunión extraordinaria en los términos del art. 23 in fine, ello conforme la celeridad que los plazos ameritan teniendo en cuenta la proximidad de la fecha estipulada para la apertura de sobres. Convocatoria que no prosperó producto de la negativa de los Directores Carlos Hugo Capra, Fernando Azcoitia y la falta de respuesta por parte del Director Baltazar Schubert.

Que el Reglamento Interno del C.G.P.S.N. en su Capítulo IX, artículo N° 40 y concordantes, faculta a la Presidenta a dictar Resoluciones Interlocutorias respecto de los recursos articulados por los recurrentes contra las decisiones del Directorio. Así también, es deber de esta Presidenta cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, conforme art. 27 inc. D, Dec. 96/19 Anexo 1.

En ese contexto, resulta una obligación para esta Presidenta garantizar el cumplimiento de la ley 24.093, ley Provincial N° 15.164, ley Provincial 13.767, Decreto-ley 7543/1969, Decreto 54/20, Decreto N° 96/2019, y normativa concordante y aplicable a este consorcio.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS, RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: Ordenar el pase del EX-2021-1075017-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, en forma inmediata a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; cumplido remítase a la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO N° 2: Prorrogar los plazos de apertura de sobres estipulada de la “CONCESIÓN INTEGRAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL ELEVADOR DE GRANOS DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS” Expte. 22400-37270/17 GDEBA, Licitación Nro. 01/2020 por 90 días.-

ARTÍCULO N° 3: Poner en conocimiento a las Empresas Implicadas el dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno - ACTA-2021-01794288-GDEBA-AGG, con copias.

ARTÍCULO N° 4: Notifíquese al Directorio y a las Empresas Implicadas. Publíquese en el Boletín Oficial por un plazo de 3 días, regístrese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

Cecilia Lorena Comerio, Presidenta

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 48-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-02130474-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Ministro de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 49-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-01889488-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Salud -Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 150-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° 2020-29681361-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2021; para la adquisición de Suturas/Suturas Mecánicas, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 6/2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos dos con sesenta y dos centavos (\$8.854.702,62) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y Artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 6/2021 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de Suturas/Suturas Mecánicas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuentede Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 \$7.589.602,50; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 7 \$345.000,00; Inciso 2 - Ppr.

5 - Ppa 7 \$146.220,00 - Inciso2 - Ppr. 5 - Ppa 2 \$589.329,00 - Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 9 \$54.000,00 - Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 2 \$130.551,12.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Contessi Roxana, Lic. Conti Laura y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N°-124-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Enero de 2021

EX-2020-29036790-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$7.907.484,00), para el Ejercicio 2021 por el período de Febrero-Diciembre 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 10/2021 para la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$7.907.484,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub.Principal 5- Parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N° 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, Archivese.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 131-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Enero de 2021

EX-2020-29015712-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Reactivos Manuales (Bacteriología Manual), solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 10/100 (\$2.878.701,10), para el Ejercicio 2021 por el período de Febrero-Julio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 09/2021 para la Adquisición de Reactivos Manuales (Bacteriología Manual), solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 10/100 (\$ 2.878.701,10). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5- Parcial 1-2.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº 13981/09, del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, Archívese.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 12-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2020-27256334-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO, para el servicio de HEMOTERAPIA de este Hospital, y;

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 06/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1604-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 03 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden Nº 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden Nº 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden Nº 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden Nº 23 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, en el Art. 18º inciso 1) de la Ley Nº 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el Art. 18º inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del Artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 06/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por única propuesta a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., el renglón 1, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.250.000,00.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOSCINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.250.000,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos, Subparcial 3/2, Drogas y reactivos de Hemoterapia (\$10.250.000,00.-), por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.250.000,00.-).Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 73-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2020-25866064-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir OTROS FÁRMACOS I de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 08/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1582-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 1 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 19;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 26, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 30 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-JUNIO 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 08/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: LABORATORIOS RICHET S.A., por menor precio los renglones Nros. 12 y 37, por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$543.400.-), a la firma: KLONAL S.R.L., por menor precio el renglón Nro. 16, por un importe de pesos OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700.-), a la firma: NORGREEN S.A., por menor precio el renglón Nro. 18, por un importe de pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$24.340.-), a la firma: DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L., por Única propuesta los renglones Nros. 9, 10 y 27, por un importe de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$854.495.-), a la firma: MG INSUMOS S.A., por menor precio los renglones Nros. 1, 3, 5, 20, y 35, por Única propuesta los renglones 11 14 19 21 36 38 y 44, por Ajustarse a lo solicitado renglón Nro. 43, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS UNO (\$500.401.-), a la firma DNM FARMA S.A. por menor precio los renglones 4, 8, 13, 22, 23, 24, 28, 29, 34 y 47, por Única propuesta los renglones Nros. 17, 32, 39, 40 y 41, por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 1.334.130,60), A la firma: ALFARMA S.R.L. POR MENOR PRECIO LOS RENGLONES NROS. 7, 15, 30 y 42, por la suma de pesos TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$313.333.-).

ARTÍCULO 3º. Resultaron desiertos los renglones Nros. 2, 6, 25, 26, 31, 33, 45 y 46 por falta de cotización

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, LABORATORIOS RICHET S.A., por un importe de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$543.400.-), a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L., por un importe de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$854.495.-), a la firma: MG INSUMOS S.A. por un importe de pesos QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS UNO (\$500.401.-), A la firma DNM FARMA S.A., por un importe de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$1.334.130,60), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, Compuestos químicos (\$24.750.-); parcial 2 Productos farmacéuticos y medicinales (\$3.440.051,60) partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 1, Elementos de Limpieza (\$113.998.-), por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$3.578.799,60), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 128-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO El Expediente 2020-27180746-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7 /2021 teniendo a contratar la adquisición de ANTIBIÓTICOS II, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de FARMACIA, ha justipreciado a fojas (8) el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.482.834,78 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 78/100)
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2021 el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N° 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de ANTIBIÓTICOS II por el periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prórrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13.891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicará en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora

DISPOSICIÓN N° 72-HIGADAFPMALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-27577941-GDEBA-HIGADAFPMALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables 2, Periodo Enero/Junio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Siete con 79/100 (\$ 1.785.607,79) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$72.200,50 Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$ 63.589,50 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$5.133,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$ 141.855,40 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.502.829,39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables 2, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$72.200,50 Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$ 63.589,50 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$5.133,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$ 141.855,40 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.502.829,39.

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 76-HIGADAFPM SALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-26440090-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2021, tendiente a contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, Periodo: Enero/Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario;

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Nueve con 00/100 (\$3.055.089,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 \$3.055.089,00;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 \$3.055.089,00

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".
Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.
Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.
Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor.
Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.
Consultas y obtención de pliegos: www.unpaz.edu.ar, comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar, (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.
Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.
Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.
Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.
Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.
Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 1.
Fecha apertura: 1º de marzo de 2021, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$10.373.- (Son Pesos Diez Mil Trescientos Setenta y Tres)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2562/2020/INT

feb. 1º v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 3.
Fecha apertura: 2 de marzo de 2021, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$12.873.- (Son Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (1) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4055/2020/INT

feb. 1º v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 2.
Fecha Apertura: 3 de marzo de 2021, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$12.873.- (Son Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4054/2020/INT

feb. 1º v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra Climatización Pileta Municipal - Primera Etapa en la Ciudad y Partido de Pila.

Apertura: 24 de febrero de 2021 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Presupuesto oficial: \$6.000.000

Valor del pliego: \$6.000

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-1990/2021.

feb. 3 v. feb. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 14/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de la R.P. N° 40. Tramo: R.P. N° 6 - Calle General Paz Sub Tramo N° 1. R.P. N° 6 (Progresiva 0,00 M.) - Calle San Juan (Progresiva 10.925,00 M.)

Longitud 10.925 M., en Jurisdicción del Partido de Marcos Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$865.853.881,44.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27114816-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 4 v. feb. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 15/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Duplicación de Calzada y Repavimentación R.P. N° 58

tramo: Avenida Lacarra - R.P. N° 6 (Etapa 2) Sección: Camino Sec. Prov. N° 130-03 (Ex R.P. N° 52) - Calle El Pampero.

Longitud: 10.000 metros, en jurisdicción de los Partidos de Ezeiza, Presidente Perón, Esteban Echeverría y San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.361.150.333,19.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-01554380-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 16/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales:

Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zonal XI, que abarca los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suarez, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Torquinst y Villarino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$19.356.585,51.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-00742166-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Procedimiento Abreviado N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Llámanse a Procedimiento Abreviado N° 01/21, Expediente Interno N° 050/SAE/01/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar "Módulos Alimentarios" - Febrero-marzo.
Apertura: 10 de febrero de 2021 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.
Valor del pliego: \$2.000 (Pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

feb. 4 v. feb. 5

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3000/2021

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública N° 3000/2021. Objeto: Provisión de Equipo Analizador Automático Iono Gases, con Entrega de Insumos para Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3000/2021.
Presupuesto oficial: \$5.346.000,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil).
Valor del pliego: \$5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos).
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3000/2021.
Fecha y lugar de apertura: 23/02/2021 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales Eléctricos".
Fecha de licitación: 22 de febrero de 2021.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 - 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 08/02/2021 al 09/02/2021.
Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000942/2020.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Medicamentos - Secretaría de Salud"
Decreto Nro. 330 de fecha 28 de enero del 2021.
Fecha de apertura: 01-03-2021.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: \$4.455,57
Presupuesto oficial: \$8.911.143,60 (Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Ciento Cuarenta y Tres con 60/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Expediente 81.684/2021

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Medicamentos. Amoxicilina 500 (susp.) Cefalexina 500 (susp.), etc".
Decreto Nro. 329 de fecha 28 de enero del 2021.
Fecha de apertura: 02-03-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$5.824,75.
Presupuesto oficial: \$11.649.500,00. (Pesos Once Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Expediente 81.682/2021.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Medicamentos - Secretaría de Salud".
Decreto Nro. 328 de fecha 28 de enero del 2021.
Fecha de apertura: 03-03-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$7.308,74
Presupuesto oficial: \$14.617.490,00. (Pesos Catorce Millones Seiscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Expediente 81.698/2021.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública con fondos provenientes del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el marco del Plan Argentina Hace II.
Objeto: "Compra de Materiales para la Puesta en Valor de Calles de Piedra Granítica - Ordenanzas N° 1493 y 1494"
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Dos Mil Treinta y Cuatro con 62/100 centavos (\$36.902.034,62)
Valor del pliego: \$8.090,20
Venta de pliegos: Del 08/02/2021 al 12/02/2021 de 9:00 a 14:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8:00 a 14:00 hs.
Apertura de ofertas: 2 de marzo de 2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica
Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 4128-2021-119380-I

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón en el marco del Plan Argentina Hace II.
Objeto: "Compra de Materiales para la Construcción de Veredas de Hormigón Peinado - Ordenanzas N° 1493 y 1495"
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 61/100 centavos (\$10.365.634,61)
Valor del pliego: \$5.436,56
Venta de pliegos: Del 08/02/2021 al 12/02/2021 de 9:00 a 14:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8:00 a 14:00 hs.
Apertura de ofertas: 2 de marzo de 2021 a las 11.00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica
Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 4128-2021-119379-I

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón en el marco del Plan Argentina Hace II. Objeto: "Compra de Materiales para Bacheos en Pavimento de Hormigón para la Puesta en Valor de Calles Principales en los barrios del Distrito - Ordenanzas N°1493 y 1496"

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 centavos (\$12.554.744,03)

Valor del pliego: \$5.655,47

Venta de pliegos: Del 08/02/2021 al 12/02/2021 de 9:00 a 14:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8:00 a 14:00 hs.

Apertura de ofertas: 2 de marzo de 2021 a las 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2021-119357-I

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE HOSPITALES**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la Contratación del Servicio de Atención de Laboratorio, Alquiler de Equipamiento y Mantenimiento del mismo, Provisión de Reactivos e Insumos Generales y Cubre Demanda de varios Hospitales en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Hospitales.

Descripción: Por la contratación del Servicio de Laboratorio, Alquiler de Equipamientos mismo y Provisión de Reactivos e Insumos.

Presupuesto oficial: \$52.107.000. (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Siete Mil)

Valor del Pliego: \$400.000. (Pesos Cuatrocientos Mil.)

Apertura: 18 de febrero del 2021 a las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: A partir del 8 al 17 de febrero del 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 18 de febrero del 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de entrega: 11 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-199941/21

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles en Pavimento de Concreto Asfáltico; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$165.019.200,00

Valor del pliego: \$300.000,00

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 12/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Edificio Polivalente - San José", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$46.154.574,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$46.154,57 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-23637/2021

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2021 para lograr la Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ampliación de Red de Gas Natural en el Parque Industrial, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Treinta (\$4.815.530,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/03/2021 - Hora: 08:00.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Doscientos Veintitrés con Treinta ctvos. (\$7.223,30).

Expediente N° 4085-36308/S/2020 - Alc. 3

feb. 4 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/21, para el día Viernes 5 de marzo de 2021, a las 11:00 horas para la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para el Hospital Sub Zonal de San Pedro, Dr. Emilio Ruffa.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veinte (\$12.420,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-2491/20 - Decreto N° 169-2021.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alarmas Comunitarias a colocar en distintos puntos del Distrito (Incluye Software y Mantenimiento)"

Presupuesto oficial: \$ 41.000.004,00.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 17/02/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/02/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 19/02/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 04/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

feb. 4 v. feb. 5

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa N° 32-0012-CME21

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Guardería y Jardín Maternal desde el 2 de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año, impulsada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$2.700.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 11 de febrero de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-34-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2021-01608035-GDEBA-DSTAMJGM

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 - Autorizada por Disposición DISPO-2021-11-DGADAGG - Expediente electrónico EX-2020-29555125-GDEBA-DGTYAAGG, tendiente a contratar un Servicio de Limpieza Integral a realizarse en el edificio central de Asesoría General de Gobierno sito en calle 9 N°1177 y su Delegación ante el Ministerio de Seguridad sita en calle 51 entre 2 y 3 (2° piso), ambos de la ciudad de La Plata, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Once von Ochenta Centavos (\$4.433.311,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19.

Obtención de pliegos: Los pliegos podrán obtenerse en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a instalaciones: La visita será el día 9 de febrero de 2021 a las 10 hs. en calle 9 N°1177.

Lugar de presentación de las ofertas: En el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a partir del 5 de febrero de 2021 y hasta el día de la apertura de ofertas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 10:00 horas - en el portal web de la Provincia de Buenos Aires. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar habilitado para consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 62/2020

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Expediente Interno N° 102 - 058/2020, para la Contratación de Pintura y Elementos de Seguridad del Distrito de Tandil.

Apertura: 8 de febrero de 2021 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$1500.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Contratación Directa Emergencia - Compulsa de Precios N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa- Contratación Directa (Emergencia) con Compulsa de Precios N° 02/2021 - Expediente Interno N° 102-002/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de febrero - Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 9 de febrero de 2021 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

feb. 5 v. feb. 8

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2021 - para la Adquisición de Reactivos Manuales (Bacteriología Manual), solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período

febrero-julio para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 11 de febrero de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29015712-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 para la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período febrero-diciembre para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 11 de febrero de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-29036790-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 11/02/2021.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Suturas/Suturas Mecánicas.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-29681361-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/21 para la Adquisición de Concreto Asfáltico y Riego de Liga, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$12.003.599,84. (Pesos Doce Millones Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 84/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 23-02-2021.

Hora: 12 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Doce Mil Cinco Pesos con 00/100 (Pesos \$12.005,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000226-O.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/2021 para la contratación del "SAE - Jardines Provinciales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$40.705.666,08. (Pesos Cuarenta Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con

08/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22-02-2021.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000241-O.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta Mil Setecientos Diez con 00/100 (Pesos \$40.710,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/21 para la contratación del "SAE - Escuelas Especiales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$1.996.654,56. (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 56/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22-02-2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dos Mil con 00/100 (Pesos \$2.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 09 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000242-O.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/21 para la contratación del "SAE - Escuelas Secundarias Provinciales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$91.113.668,64. (Pesos Noventa y Un Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 64/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Noventa y Un Mil Ciento Trece con 00/100 (Pesos \$91.113,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000243-O.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/21 para la contratación del "SAE- Polo Educativo", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.903.003,84. (Pesos Doce Millones Novecientos Tres Mil Tres con 84/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22-02-2021.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Doce Mil Novecientos Tres con 00/100 (Pesos \$12.903,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000238-O.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/21 para la contratación del "SAE- Escuelas Primarias Provinciales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$104.769.180.48. (Pesos Ciento Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cientos Ochenta con 48/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 22-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (Pesos \$104.769,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000244-O.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/21 para la Adquisición de "Viandas para Jardines Municipales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$11.608.690,08. (Pesos Once Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Noventa con 08/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 22-02-2021.

Hora: 14:30 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000244-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Once Mil Seiscientos Diez con 00/100 (Pesos \$11.610,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/21 para efectuar la obra "Nuevas Celdas de Media Tensión y Obra Civil de Nueva Sala de Tablero Principal del Hospital Municipal", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.249.877,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.250,00

Presentación y apertura: 8 de marzo de 2021, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de compras y licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002269/2020

feb. 5 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/21 a fin de efectuar el "Servicio de Desagote de Pozos Negros, Cámaras de Volumen y Transporte de Líquidos Residuales en Barrios de Emergencia del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$7.920.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.920,00

Presentación y Apertura: 09 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 2 (dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000143/2021

feb. 5 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/21 a fin de efectuar la "Adquisición de Un Camión Chasis 0KM junto a una Caja Compactadora de Residuos para la Renovación de la Flota de Vehículos de la Dirección de Higiene Urbana", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$11.620.416,25

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.620,00

Presentación y apertura: 10 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirir en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000148/2021

feb. 5 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Cordón Cuneta en veintitres (23) cuadras en distintos Barrios de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires"

Presupuesto oficial: \$17.355.070,20 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta con Veinte centavos).

Valor del pliego: \$17.355 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco)

Consulta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la ciudad de Azul hasta el día 3 de marzo de 2021 en el horario de 8 a 13 hs.

Tel.: 02281-423016: direccióndepavimento.azul@gmail.com

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el 3 de marzo de 2021 en el horarios de de 8 a 13 hs.

Tel: 02281-439513 Mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Apertura de sobres ofertas: El 4 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en el Despacho del Intendente Municipal, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente: "S" 2333/2020

feb. 5 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Dos (2) Cuadras en el Barrio Burgos y Catamarca de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires"

Presupuesto oficial: \$6.973.140 (Pesos Seis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta)

Valor del pliego: \$6.973 (Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Tres)

Consulta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la ciudad de Azul hasta el día 3 de marzo de 2021 en el horario de 8 a 13 hs.

Tel: 02281-423016: direccióndepavimento.azul@gmail.com

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el 3 de marzo de 2021 en el horarios de

de 8 a 13 hs.

Tel: 02281-439513 Mail: compras municipalidad azul@azul.gob.ar

Apertura de sobres ofertas: El 4 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en el Despacho del Intendente Municipal, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S" 2311/2020

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales Dr. Angel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. horacio Ferro de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el período abril a diciembre de 2021"

Presupuesto oficial: \$9.313.625

Valor del pliego: \$9.313

Consulta y venta de pliegos: Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el día 23 de febrero de 2021, en el horario de 8 a 13 hs.

Tel/Fax: 439513 Mail: compras municipalidad azul@azul.gob.ar

Apertura de sobres ofertas: El 24 de febrero del 2021 a las 11 hs., en la Secretaria de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S" 2000/2020

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de "Obra: Puesta en Valor de la Ex-Estación F.F.C.C. Gral. Urquiza - Casa de la Juventud".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-02-2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$11.243.600.00.

Valor del pliego: \$11.243.60.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sito en la calle 3 de Febrero 30, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., te.: 03487-443767/68.

Decreto Municipal N° 65/2021 - Expte. 4121-2385/2020.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos por Emergencia Sanitaria Covid-19".

Presupuesto oficial: \$59.573.720,00.- (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/02/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/02/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 23/02/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 53, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$6.356.967,00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Jardín de Infantes N° 915, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$9.237.821,82.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 2021 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Secundaria N° 19, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$21.451.122,00.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 5 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 23, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$11.460.000,00.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2021 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 5 v. feb. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 3 DÍAS - En su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de A.B.S.A. (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020), para la "Ejecución de Perforaciones, Obra Civil, Tablero y Vinculación en diversas Localidades de la Provincia de Buenos Aires".

Consulta de Pliegos: Desde el 8 de febrero 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a Pliegos: Desde 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: gratuito.

Presupuesto Oficial: \$108.915.175,16 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 23 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 23 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120 -

Dirección: calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

feb. 5 v. feb. 9

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social CANOSA ANDREA NORMA, CUIT 27-27687281-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Comidas para Llevar con Consumo el local sito en la Calle P. Caamaño Local N° 30, Localidad de Pilar. Partido de Pilar, a favor de la Razón Social Conti Gabriel Sebastian, CUIT 20-25824914-4, Expediente de Habilitación N° 3859/2018 Cta. Cte. 23813. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino.

feb. 1° v. feb. 5

POR 5 DÍAS - Morón. CORDERO LILIANA BEATRIZ, CUIT 23-16425999-4, transfiere a Mercadal Gerardo Alberto CUIT 20-16747173-1, local comercial cuyo rubro es: Verdulería, Frutería, Carnicería y Productos de Granja, sito en la calle Achaga 2995 de la localidad de Morón, Partido de Morón, provincia Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. LARRAÑAGA PÉREZ LUIS ANTONIO, D.N.I. 33707910, CUIT 20337079106, domicilio Pavón 333, Los Nogales, transfiere a nombre de Silvana Alejandra Devoli, D.N.I. 31441276, CUIT 27314412767, domicilio Álvarez Thomas 2630, el fondo de comercio de rubro Almacén y Fiambrería, con domicilio en Joly 2744, Expediente Municipal 195435/1/2017, Cuenta de Comercio 2/20337079106.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. YAN CHUNXIANG, DNI 94.740.161, vende y transfiere a favor de Ferreyra Adriana Michelle, DNI 34.435.326, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta N° 1935, B° Mayol, Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. WANG BIAO, DNI 94.019.064, representado en este acto por el Sr. Xuefeng Chen, DNI 95.771.510, conforme escritura número treinta y cuatro, Poder General de Administración y Disposición, otorgado en fecha 13.04.2018, por ante el Notario María Carolina Monti, Notario Titular del Registro N° 4 de Florencio Varela, vende y transfiere a favor de Zheng Shengyong, DNI 94.904.635, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Monteagudo N° 2947 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - General Juan Madariaga. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los herederos de JUAN CARLOS RICCI, D.N.I. 04.643.677, con domicilio en la calle Avellaneda 339 de la ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires. Anuncian la transferencia del fondo de comercio a favor de la sociedad Farmacia Ricci Argentina S.C.S., CUIT 30-71672069-8, con domicilio en la calle Avellaneda 339 de General Juan Madariaga. Destinado al rubro perfumería y farmacia. Reclamos por el plazo de Ley se fija en domicilio de la calle Carlos Madariaga N° 101 esquina Moreno de General Madariaga. De 10.00 a 13:00 hs. Tel. 02267-554716. Estudio Contable Baraglia, Gorosterrazu, Killametz; Cdor. Ariel Baraglia, Matrícula 30456/5.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. VIVIANA RAQUEL PASSADORE, DNI 12.176.363, CUIT 27-12176363-5, domicilio en Seguí 775 localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, vende a Mariel Cecilia Weber, DNI 21.923.849, CUIT 27-21923849-0, domicilio Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado "Tortas Adrogué" dedicado al rubro Panadería y Confitería sito en Seguí 775 localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Miriam Pergolesi, Contador Público Nacional.

feb. 5 v. feb. 11

CONVOCATORIAS

IARAITU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Art. 235 de la Ley de Sociedades N° 19.550 para el día 26 de febrero de 2021, a las 17:00 horas en primer llamado y a las 18:00 horas en segundo llamado, en el domicilio sito en Rojas N° 494 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, debiendo comunicarse la asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea extraordinaria.
 - 3) Cambio de domicilio legal de la sociedad.
 - 4) Consideración de la manifestación de renuncia del Síndico y eventual designación de nuevo Síndico por el término de dos años.
 - 5) Tratamiento y consideración de las decisiones del Directorio durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero 2021.
 - 6) Tratamiento y consideración del despido del administrador, Guillermo Pedro Massola.
 - 7) Revocación del mandato otorgado por Iaratu S.A.A.G. a Guillermo Pedro Massola.
 - 8) Consideración del plan de negocios agropecuarios de la sociedad para año 2021.
 - 9) Consideración de convocatoria a Asamblea Ordinaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
- Ignacio Canale, Abogado.

feb. 1° v. feb. 5

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 2021, a realizarse a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2020.
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del Art. 261, Ley 19550.
- 4.- Destino resultados acumulados.
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio.
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2020/2021.
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada.

feb. 1° v. feb. 5

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sede de la firma N.E.P.E.A. S.A. sita en Sidoti N° 223 Ensenada el 27 de febrero de 2021 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día 9:30 hs. para la consideración de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa por el período comprendido entre el 1ero. de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020;
 - 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- La Plata, de enero de 2021. Soc. no comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. Néstor Fabián Cáceres. Presidente.

feb. 2 v. feb. 8

EMPRESA DEL OESTE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede de calle Urdirrain 182 de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, el día 26-02-2021 a las 12:30 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.

- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación del número de Directores y su designación.
- 7) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. Andres Cantelmi, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

G. CIANCAGLINI Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta N° 75 km. 86.60, Adolfo Gonzales Chaves, prov. de Bs. As., el día 22 de febrero 2021, a las 11:00 hs. y 12:00 hs. 1° y 2° convocatoria, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Lectura y Consideración de la memoria y estados contables en moneda homogénea, e información complementaria del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2020.
 - 3) Destino del resultado del ejercicio 2020 y acumulados al cierre. Honorarios a los miembros del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre del año 2020. Remuneración a los miembros del Directorio por funciones técnico administrativas realizadas en el ejercicio, que exceden a lo dispuesto por el Art. 261 párrafo 4to de la Ley 19.550 y mod. autorización para realizar retiro a cuentas del proximo ejercicio.
 - 4) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
- Andrés Martínez, Notario.

feb. 4 v. feb. 10

LAYPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 2 de marzo de 2021 en susede social de Chacabuco 5176 Mar del Plata (7600), Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- se realizará mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a las 10:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos establecidos por Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018.
- 3) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018 y el 30/04/2019.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta el día de la fecha.
- 6) Elección de nuevas autoridades.
- 7) Informe sobre los planes de pago de AFIP presentados.
- 8) Exposición a cargo del Dr. Alejandro Ferrarello y/o la Dra. Maria de las Mercedes Hernández sobre el estado del Concurso Preventivo de la firma Exp. N° 6813-2004 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 11. Presentación de Informe.
- 9) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
 - b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a accionistas@laypa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico, provistos el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia
 - c) El Sr. Rolando Adrián Pascucci D.N.I. 28.204.896 operará la plataforma como Administrador de la misma;
 - d) Se constituye como domicilio electrónico especial accionistas@laypa.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;
 - e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 30/04/2018 y al 30/04/2019, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, con la anticipación de Ley.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Firmado, Rolando Adrián Pascucci, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

▲ SOCIEDADES

TABERNA ESPAÑOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Taberna Española S.R.L. hace saber, por un día, que la administración y representación social será desempeñada por Carolina Victoria Balbuena; quien es designada como gerenta, por el término de tres ejercicios. Cdor. Daniel Lucco

CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Nueva redacción del objeto social y composición del órgano de fiscalización publicada en fecha 21/10/2020. Se hace saber que la fecha del instrumento por el cual se modifica el artículo tercero del estatuto social es 30/09/2019. Guillermo H. F. Garaguso, Abogado.

LA NUEVA ESPERANZA DEL CONDOR MCL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Miguel Angel Romero Britez, paraguayo, 94.541.087, CUIT.: 20-94541087-7, soltero, comerciante, nacido el 13/03/1981, con domicilio en Roberto Payró 3729, Cdad. de Glew, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; Cristian Ruben Romero Britez, paraguayo, DNI.: 94.980.438, CUIT.: 20-94980438-1, soltero, comerciante, nacido el 08/03/1988, con domicilio en Bahía Blanca 16, Piso 1, Depto 1, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Liscie Rossana Romero Britez, argentino, DNI.: 94.642.868, CUIT.: 27-94642868-5, soltera, comerciante, nacida el 07/01/1980, con domicilio en Polonia 592, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 21/12/2020. 3) La Nueva Esperanza del Condor MCL S.R.L. 4) Av. Mitre 5930, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Miguel Angel Romero Britez, Cristian Ruben Romero Britez y Liscie Rossana Romero Britez. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 30/11. 11) Comercial: Elaboración, producción, comercialización y distribución de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, rubro gastronómico y de artículos y productos preelaborados y elaborados, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

LAS CAVAS SERVICIOS & AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 6/01/2021 se reforma Art. 3ro del Est. Social: Comercial: mediante la producción, elaboración, industrialización de transporte de toda clase de hidrocarburos, combustibles. La hotelería, explotación de locutorios telefónicos y servicios de internet. Agropecuaria. Actividades de trabajo aéreo: prestación de servicio de trabajo aéreo. Administración de bienes: de particulares y sociedades, pudiendo administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Financiera: No realizara las operaciones comprendidas en el ley de entidades financieras. Constructora. Transporte. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

BABEJOR SERVICIOS PARA LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Babejor Servicios para La Salud S.A.". - Socios: Jorge Alberto Dellagiovanna (CUIL N° 20-08382515-5), médico, casado, nacido el 20/06/1950, DNI N° 8.382.515, domiciliado en calle 42 N°981, de La Plata, Prov. Bs. As.; Hugo Ricardo Dellagiovanna (CUIL N° 20-05184905-2), médico, viudo, nacido el 22/02/1940, DNI N° 5.184.905, domiciliado en calle 118 N° 1473, entre las de 62 y 63, de La Plata, Prov. Bs. As.; y Néstor Omar Dellagiovanna (CUIL N° 20-04629745-9), argentino, soltero, hijo de don Ricardo Sebastián Dellagiovanna y doña Antonia Quatela, nacido el 02/07/1943, DNI N° 4.629.745, domiciliado en calle 125 y Camino Rivadavia, de Ensenada, Prov. Bs. As. Constitución: Escritura N° 196 de fecha 13/08/2020, Notario Titular del Reg. 298 del Distrito Notarial de La Plata, Mariano Horacio Penas.- Domicilio Social: Camino General Belgrano N° 2249 de City Bell, Partido de La Plata, Prov. Bs. As. Objeto: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: a) Administración de Centros de Salud: Instalación, administración y dirección de instituciones médico asistenciales, sanatorios, centros de día, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos y de rehabilitación. b) Inmobiliaria: La compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamientos, arrendamientos, locaciones, administraciones, constitución de fideicomisos participando como fiduciante o fiduciario y todas las operaciones de renta inmobiliaria. c) Construcción: La construcción de edificios, de obras privadas y públicas, edificaciones para ser subdivididas, explotadas o vendidas en propiedad horizontal, vertical, colectivas o cualquier otra forma que para este derecho real prevean las leyes, y la financiación privada de estas actividades de contratos de obras. d) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de mercancías, rodados, materias primas, maquinarias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, modelos industriales, otorgar y recibir activos en leasing, renting o factoring y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. e) Industriales: mediante la producción, extracción, elaboración y fabricación de materias primas, subproductos y demás bienes relacionados con la industria de la construcción, metalúrgica, plástica, petroquímica y automotriz.- Capital Social: El capital suscrito será de Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete (\$7.643.277.-), Representado Por Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete Acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de Un Peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una con derecho a un

voto por acción. El capital de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto actual sin necesidad de modificar el estatuto social, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley 19.550. La sociedad podrá aumentar su capital social en exceso del quíntuplo, debiendo reformar su estatuto social a tal efecto.- Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco, con mandato por Tres (3) Ejercicios. Presidente: Hugo Ricardo Dellagiovanna; Director Titular: Jorge Alberto Dellagiovanna; Director Suplente: Néstor Omar Dellagiovanna. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme al Artículo 284 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, excepto su inciso 2 y 7, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares e igual cantidad de miembros suplentes, con mandato por un (1) ejercicio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Notario Mariano Horacio Penas.

DASI INTERNATIONAL COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Pública N° 15, del 29/01/2021, pasada al Folio N° 74 del Registro Notarial 426 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante la escribana María Paz Gutierrez, se constituyó la sociedad "Dasi International Commerce S.A." de la siguiente forma: 1) Socios: (i) Daniel Antonio Doladé, argentino, nacido el 13/01/1981, DNI 30.058.687, CUIT 20-30058687-3, Contador Público, casado en primeras nupcias con María del Pilar Andía, con domicilio en calle Lambersianas y los Claveles n° 4023, Paraje el Bosque, Mar del Plata partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., (ii) Ignacio Agustín Mercado, argentino, nacido el 16/10/1986, casado en primeras nupcias con María Clara Foricher, Contador, DNI 32.609.922, CUIT 20-32609922-9, con domicilio en calle 10 N° 983 piso 2, Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs As.; (iii) Sebastián Alberto Galli, argentino, nacido el 18/05/1982, casado en primeras nupcias con Mercedes Rodríguez Peylobet, Contador, DNI 29.558.275, CUIT 20-29558275-9, con domicilio en calle 54 N° 1168 piso 7 dpto. B Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs As.; y (iv) Luciano Andrés Carreón, argentino, nacido el 28/4/1976, divorciado, Abogado, DNI 27.235.986, CUIT. 20-27235986-6, con domicilio en calle 132 N° 425, City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Bs As.; 2) Fecha de instrumento de constitución: 29/01/2021; 3) Denominación Social: "Dasi International Commerce S.A."; 4) Sede Social: calle 48 Nro. 884 Of. 5° A, entre las calles 12 y 13, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: a) La importación, exportación, intermediación, y comercialización de todo tipo de productos y servicios de cualquier naturaleza, actuar como despachante de aduana, agente de transporte aduanero, operador de comercio exterior, operador de contenedores, agente de cargas aéreas, marítimas y terrestres, e intervenir ya sea como vendedor, comprador, bróker, mandatario, representante, o por cualquier otra figura en todo tipo de operaciones de comercio exterior y comercio internacional; b) Realizar, crear, desarrollar, fabricar, distribuir, promover, administrar, ejecutar y comercializar de manera integral tanto en el país como en el exterior: 1. Alimentos, materias primas y sus derivados; 2. Servicios y/o equipamiento en materia de sustentabilidad y tecnología, electrodomésticos, instrumentos de medición, equipamiento técnico para todo tipo de industrias. 3. Sistemas de Control, seguimiento, auditoría, software, hardware y afines; 4. Rodados de todo tipo, maquinaria agropecuaria, tractores, y sus piezas. 4- Derechos y Patentes, Franquicias, Representaciones, y afines; c) Desarrollo, planificación, administración, construcción y ejecución de obras y actividades relacionadas a emprendimientos de comercio internacional, innovación, tecnología, sustentabilidad e impacto social de cualquier especie; e) Realizar toda clase y tipo de operaciones bancarias, de crédito con y sin garantías, en el país o en el exterior con cualquier clase de institución, bancaria oficiales, estatales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras en cualquier moneda, emitir en el país o en el extranjero bonos, letras de cambio, pagarés, cheques, facturas conformadas y todo tipo de obligación o título de deuda o crédito con o sin garantía o régimen de repago especial y avalar o afianzar dichas obligaciones; f) Asociarse bajo cualquier forma con personas humanas o ideales del país o del extranjero, para el desarrollo de actividades relacionados directamente o indirectamente con su objeto social, y en general, tomar participación en el capital de cualquier sociedad por acciones en el país o sociedad con personería jurídica en el extranjero, por cualquier medio, así como participar en cámaras empresariales o asociaciones de cualquier clase, sean privadas mixtas o estatales, locales, extranjeras, internacionales o intergubernamentales. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representado por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables dividido en acciones Clase A, representativas de no menos del 60% del capital social, las que tienen un valor nominal de pesos uno (\$1,00) y derecho a cinco (5) votos por acción; y acciones Clase B con un valor nominal de pesos uno (\$1,00) y derecho a un (1) voto por acción; 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), con mandato de tres (3) ejercicios; 9) Designación de Directores: Presidente: Daniel Antonio Doladé, Vicepresidente: Sebastian Alberto Galli, Director Titular: Ignacio Agustín Mercado, y Director Suplente: Luciano Andrés Carreón, quienes constituyeron domicilio especial en calle 48 n° 884 5° A e/ 12 y 13 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 10) Cierre de ejercicio: 01/11 de cada año. 11) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de aquel; 12) Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.). Alvaro Ortiz Quesada, Abogado autorizado.

AGRO MATDAEN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por constitución de "Agro Matdaen S.A." por Escritura Pública N° 53 de fecha 19/10/2020, Notario Titular del Reg. Notarial N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, Rafael Fons Martín, se deja constancia que el ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. Rafael Fons Martín, Notario.

D.Y.M.M. SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Sede: calle Ferrari 124 (Galería Venus local 7) ciudad y partido de Brandsen. Eduardo Molinelli, Notario.

SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O.y Reunión de Directorio del 29/01/2021, se resolvió: (i) designar el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente Cibraro María Jorgelina, Vicepresidente: Cibraro María Candelaria y Director Suplente: Cibraro Leandro, todos con dom. especial en calle 7 N° 420 Oficina 4 "B" de la Ciudad de La Plata, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada T° LF° 53 CALP.

DISTRITO DE LA CREACIÓN ESSERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Extraordinaria del 20/01/2021 se resolvió: (i) reformar el art. 1° del estatuto social: "Artículo 1: La sociedad se denomina Grupo Esseri S.R.L., tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra representación, en cualquier punto del país y del extranjero"; y (ii) se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Sebastián Alberto Galli al cargo de gerente y se designó al Sr. Luciano Andres Carreon D.N.I. 27.235.986 en su lugar, quien constituyó domicilio especial en 55 n° 1.049 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Autorizado.

GUITAND JK S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Andres Eduardo KIDD, nac. el 06/12/1961, DNI 14.621.805, cas. 1as. nup. con Susana V. J. Janovitz, dom. Betbeder n° 23, de la loc. de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Bs. As., y Juan Guinot, nac. el 05/04/1969, DNI 20.726.733, divorc. en 1ras. nup. de Cirillo Maria Leticia, dom. Aráoz N° 1041 "4" de C.A.B.A., ambos argentinos.; Instr. Pvd. del 19/01/2021; Denom: Guitand JK S.R.L.; Sede: Betbeder n° 23, de la loc. de Boulogne, pdo. de San Isidro, Bs. As.; objeto: a) Servicios: Representación comer. consultoría, capacitación, estudios de mercado, proyectos, estadística, auditorías. Asistencia técnica publicitaria, presupuestaria, registrar y archivar datos relac. con el objeto social. b) publicidad: publicidad y marketing para espectáculos, recitales, eventos de todo tipo, turismo. c) Eventos: Organización de eventos, congresos seminarios, conferencias, ferias y exposiciones de cualquier tipo. d) Patentes y Marcas: solicitar, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, cert. de edición, así como de propiedad literaria, dominios en internet e) Servicios Aduaneros: serv. logísticos y aduaneros, trader y broker, servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, estibadores, explotación de depósitos de mercaderías, su acarreo y estibaje y despacho en plaza; f) Importación y Exportación: de prod. relac. con el objeto social; g) Transporte: terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos, equipos y maquinarias en el país o en exterior. h) Mandataria: ejercicio de mandatos y represent., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y servicios; i) Financiera: otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc., excluye operac. Ley 21526; Plazo: 99 años; Capital: \$50.000; Gcia.: 1 o mas gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Andres Eduardo Kidd y Juan Guinot; Rep.: gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/08. Esteban Bontempi, Abogado.

EWIG S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. Del 12-01-21 se modificó la denominación. Denominación: Dankesonne S.A. Gabriel Bonsembiante, Esc.

EMPRENDIMIENTOS ITUZAINGÓ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Direc. del 01-12-20 renunció Matías Alejo Moyano Lareo y Damián Emiliano De Simone y por AGO del 10-12-20 se nombró: Presidente: Enrique Alberto Schuckman y Dir. Supl.: Romina Alejandra Schuckman, todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Esc.

DAVTÉCNICA TUBERÍAS & ACCESORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 1 del 12/1/2021: Diego Andrés Villarroel, argentino, nacido el 4/3/1977, Licenciado en Comercio Internacional, soltero, DNI 25.650.338, dom. Gabriela Mistral n° 1467 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. y Carolina Tampalini, argentina, Médica, nacida el 4/12/1976, soltera, DNI 25.560.889, dom. República del Paraguay n° 13, Piso 1°, Departamento "C" Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. "Davitécnica Tuberías & Accesorios S.R.L." Sede Gabriela Mistral n° 1447 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.- 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Industriales: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, comercialización, fabricación de tuberías y accesorios para sistemas de almacenaje de hidrocarburos. Operaciones destinadas a la generación, transformación, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Procesar, industrializar, importar, exportar, comercializar y transportar materiales y accesorios para el almacenaje, distribución de hidrocarburos y sus derivados. Celebrar contratos de obra, de ingeniería, de construcción. Comerciales: importación, exportación, comercialización, transporte y distribución de productos vinculados con hidrocarburos y sus derivados. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Diego Andres Villarroel, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano.

GOLOCRUCE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 30/11/2020, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Oscar Daniel Ojeda, D.N.I. 22.016.326, CUIT 20-22016326-2, dom Ruta Provincial 36, esquina 16 A n° 1650, Localidad y Partido

de Berazategui, Bs. As. y Director Suplente: Facundo Daniel Ojeda, D.N.I. 44.666.522, CUIT 20-44666522-8, dom Calle 28 N° 678 entre 106 y 107, de la Localidad y Partido de Berazategui, Bs As. Por 3 ejercicios. Fdo. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano.

HERTEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 24/11/2020, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Poustis Jorge Gabriel, D.N.I. 20.878.141, C.U.I.T. 20-20878141-4, dom. Alvear n° 4566, Barrio San José, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Bs. As.; y Director Suplente: Diaz Gabriel Sebastian, D.N.I. 25.347.639, C.U.I.T. 20-25347639-8, dom. Gascón n° 95, 1B, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Bs As. Por 3 ejercicios. Fdo. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano.

CORRIENTES Y PRINGLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación del edicto publicado el 16/11/2020. 5) Objeto social: No realizará Asesoramiento Jurídico ni Consultoría Jurídica. Bucceri Natalia Soledad, Abogada T° XVI F° 321.

EDUNE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom.: Edune S.A. 2) Escr. N.º 199 (20/11/20) 3) Modificación a través de la escr. N° 13 (26/01/21) donde se modifica el artículo nro. 16 incorporando expresamente las causales del Art. 94 de la LGS para la disolución de la sociedad. 4) Autorizado: Cdor. Juan Lisandro Cerrudo.

RECONSTRUCTORA DE NEUMÁTICOS EL CRUCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 253 del 14/12/2020: Gardenal Sergio Alberto, argentino, DNI 22.368.489, nacido el 01/9/1971, Comerciante, soltero, dom. Av. Milazzo N° 1950, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As.; y Tapia Jose Emanuel, argentino, DNI 37.604.194, nacido el 02/6/1993, Comerciante, soltero, dom. Irala N° 508, Localidad de Bosques Norte, Partido de Florencio Varela, Bs. As. "Reconstructora de Neumáticos El Cruce S.R.L." Sede: San Martín N° 755, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As.- 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado, y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación y Exportación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con el objeto social. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. Representante Legal: Gerente. Adm: Gardenal Sergio Alberto, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 30/4. Aut. Fdo. Escrib. Elvira M Badano.

REX TRAVEL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 305 del 28/12/2020: Diego Ignacio Aystaran, argentino, nacido el 15/10/1973, Agente de Viajes, casado, DNI 23.618.387, dom. Aristóbulo del Valle n° 589 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Luis Emilio Morell, argentino, nacido el 26/8/1968, Técnico Superior en Turismo, casado DNI 20.023.797, dom. José María Moreno n° 274, Piso 9°, Departamento "A", C.A.B.A. "Rex Travel Argentina S.R.L." Sede: Humberto Primo n° 225, Piso 1°, Departamento A, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As.- 99 años. Capital: \$300.000. Objeto: Explotación comercial y financiera: de hoteles y otros lugares de alojamiento, como moteles, hosterías, hospedajes, apart-hoteles, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora. b) Mediante la reserva y venta de pasajes marítimos, terrestres y aéreos, nacionales e internacionales, de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, de entradas a todo tipo de espectáculos, alquiler y reserva de vehículos, representaciones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo. Administración y venta de complejos turísticos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Luis Emilio Morell, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Elvira M Badano.

ISIC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 18/11/2020, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Palmiero Gustavo Andres, D.N.I. 23.508.301, C.U.I.T. 23-23508301-9, dom. Marconi n° 3859, Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Bs. As.; y Director Suplente: Rodriguez Nestor Marcelo, D.N.I. 35.374.421, C.U.I.T. 20-35374421-7, domicilio Ojos del Salado n° 102, Localidad de Villa Celina, Partido de La Matanza, Bs. As. Por 3 ejercicios. 2) Ampliación del objeto social: Reforma del Estatuto Artículo Tercero, quedando redactado de la sig. forma: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o por acuerdos de colaboración empresaria, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la instalación,

funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casa de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación para todos los medios, incluido, incluido el de tiempo compartido, La construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques y jardines; el diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación y la fijación dunícola. También mediante la compra, venta, permuta, leasings, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce, de dichos bienes, ya sean propios o de terceros. Promover urbanizaciones; realizar arrendamientos y administración de propiedades; fraccionamientos de tierras, subdivisiones y afectaciones al Régimen de Propiedad Horizontal. Industrial: Mediante la fabricación, transformación, purificación, producción y elaboración de materias primas, materiales y productos para o relacionados con la industria de la construcción, decoración, reciclamiento o puesta en valor de edificios. Servicios: Prestación de servicios profesionales de arquitectura e ingeniería, consultoría, asesoramiento técnico, proyectos y dirección de obras, gerenciamiento de proyectos y construcciones, tramites y gestiones ante empresas y organismos, servicios inmobiliarios, proyectos de inversión. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. Inversora: La toma de participación o de intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o compra de acciones, títulos, bonos u otros medios lícitos y en los límites permitidos por la ley. Mediante la constitución y administración de cartera de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios; la administración de fondos de inversión y toda otra operación de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las restrictivas a dicha actividad. Mandataria y Representaciones: Relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Importadora y Exportadora: La realización de operaciones de importación exportación de bienes de consumo y de capital para la construcción; su equipamiento y administración, también relacionada con el objeto principal, A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Fdo. Autorizado: Escrib. Elvira Margarita Badano.

MACRIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 02/08/2020 se designó Socio Gerente: María Agustina Muñoz, Argentina, CUIT 27-23979190-0, con domicilio en calle 115 N° 1770 de la ciudad y partido de La Plata, y a María Eugenia Muñoz, Argentina, CUIT 23-22158553-4, con domicilio en calle 467 N° 3613 de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

GRAFKEN LUBRICANTS S.R.L.

POR 1 DÍA: Gerardo Francisco Schanti, 6/9/55 casado Lic. en Química, Diaz Velez 429, La Lucila, Pcia Bs. As., DNI 11729721, CUIT 202117297218, Hanna Katherina Schiuma, 12/5/82, soltera, Dorrego 2789, 4° P. Dto "A" CABA, DNI 18800407 CUIT 27188004070 y Karina Gisella Sparacino, 27/7/77, casada, Guayaquil 200, 6° P. Dto "A" CABA, DNI 26096901, CUIT 27-26096901-9 Todos argentinos y empresarios 2) 9/12/20 3) Grafken Lubricants S.R.L. 4) Diaz Velez 429 La Lucila, Pdo Vicente Lopez Prov. Bs As. 5) Elaboración, comercialización, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de productos químicos y de equipos asociados a su utilización y aplicación, pudiendo también brindar servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación, investigación y desarrollo asociados a la industria. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Administración: Gerencia. Gerente: Gerardo Francisco Schanti p/tiempo indeterminado. c/ dom. esp. en sede social 9) representación Legal: Gerente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/10. Víctor J. Maida, Abogado.

INGENIEROS ANDINOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Escritura Pública n° 219, del 06/11/2020, del Registro Notarial 426 de La Plata, Prov. de Bs. As., pasada ante la escribana María Paz Gutierrez, se designó como Presidente y director titular: al Sr. Gonzalo Matias Gago, y como director suplente al Sr. Alvaro Daniel Ortiz Quesada, quienes constituyeron domicilio especial en calle 447 n° 1553 e/ 21c y 21d de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As". Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

IL CARBONATO 1963 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 15 del 21/1/2021, se rectificó la sede social siendo el correcto: Saavedra número 352, primer piso, departamento B, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CONSTRUCCIONES GAZUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/11/2020. 1. Marcelo Adrian Galvan, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Cerros Colorados N° 1267, Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.833.322, CUIL/CUIT/CDI N° 20178333225, Daniel Ramon Zurita, 20/06/1959, Casado/a, Argentina, Venta al por menor no realizada en Establecimientos N.C.P., Insua N° 661, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.861.965, CUIL/CUIT/CDI N° 20138619657. 2. "Construcciones Gazur S.A.S.". 3. Cerros Colorados N° 1267, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Adrian Galvan con domicilio especial en Cerros Colorados N° 1267, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Ramon Zurita, con domicilio especial en Cerros Colorados N° 1267, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

F3 TALLER ESPECIALIZADO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2020. 1.- Lucas Ezequiel Molina, 18/01/1985, soltero/a, argentino, Mantenimiento y Reparación del Motor N.C.P., Mecánica Integral, Lamadrid N° 1690, Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.563.739, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31563739-3, Leonardo Sebastián Ghilardi, 21/12/1982, soltero/a, argentino, Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarros y Protecciones Exteriores, Juan XXIII N° 274, Escobar, Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.863.198, CUIL/CUIT/CDI N° 23-29863198-9, Sebastián Domingo Simonetta, 07/10/1977, soltero/a, argentina, Mantenimiento y Reparación del Motor N.C.P., Mecánica Integral, Ricardo Fernández N° 1037, Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.116.915, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26116915-1. 2.- "F3 Taller Especializado S.A.S.". 3.- Ruta 25 N° 1266, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Ezequiel Molina con domicilio especial en Ruta 25 N° 1266, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Sebastián Ghilardi, con domicilio especial en Ruta 25 N° 1266, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRIBUIDORA LEBENSHON 8061 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/12/2020. 1.- Diego Martín Herold, soltero/a, argentino, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., calle 505 N° 1337, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.025.525, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30025525-7, Osvaldo Damián Herold, divorciado/a, argentino, Empleado, Los Pinos N° 8480, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.898.880, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25898880-9. 2.- "Distribuidora Lebenshon 8061 S.A.S.". 3.- Lebenshon N° 8061, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Martín Herold con domicilio especial en Lebenshon N° 8061, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Osvaldo Damián Herold, con domicilio especial en Lebenshon N° 8061, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 4 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a las personas que tengan algún derecho sobre las motocicletas y/o automotores que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales hasta el mes de diciembre del año 2019 a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle Madero N° 42 de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. a hacer valer sus derechos, munidos de su documentación personal, título y cédula de identificación del rodado, en los términos prescriptos por el Art. 1° y 3° de la Ley 26.348; ello bajo apercibimiento de tener por abandonados lo vehículos secuestrados y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del Programa Nacional de Compactación (Pro. Na. Com.). Acreditada la titularidad del dominio se deberán abonar las multas y aranceles correspondiente previo a su liberación.

Diego S. Di Stefano, Secretario

feb. 3 v. feb. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7894 expediente de Registro Institucional N° 21.100-274.449/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-218-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2020 CC 7894 Visto el expediente N° 21.100-274.449/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.894, en la que resulta imputada la firma HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de septiembre de 2018, en la sede de Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., sita en calle Don Arturo esquina Los Pinos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Cristian Eduardo Blanco, D.N.I. N° 24.371.954, quien refirió ser encargado de la citada firma y manifestó no poder aportar los libros obligatorios y la documentación requerida por no tener acceso a la misma; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., se encuentra cancelada desde el 20 de mayo de 2016, mediante Resolución N° 438, tenía sede social autorizada en calle Don Arturo N° 1381 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que debidamente emplazada la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que existan elementos suficientes que pudieran rebatir la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., CUIT N° 30-70940847-6, con domicilio en calle Don Arturo esquina Los Pinos N° 1381 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los Artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.”. Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7700 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-088.023/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-233-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Jueves 15 de Octubre de 2020 CC 7700 Visto el expediente N° 21.100-088.023/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.700, en la que resulta imputado el señor FELICIANO MOLINA , y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 14 de noviembre de 2017, en la intersección de las calles Curupayti y Rivera de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública cerrada con cadena, en la misma se constató que posee medidor provisto por la empresa EDENOR con N° de serie 11029147; Que la empresa EDENOR informa que en base al número de medidor, se desprende que el titular del mismo es el señor Feliciano Molina D.N.I. 4.546.668; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada; Que debidamente emplazado, el señor Feliciano Molina , no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Feliciano Molina , ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 (\$ 46.533,71); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar al señor Feliciano Molina DNI N° 4.546.668, con domicilio constituido a los fines de este proceso en el Asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 (\$ 46.533,71), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin

estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (Artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.". Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7036 expediente de Registro Institucional N° 21.100-041.944/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-11-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Lunes 29 de Junio de 2020 CC 7036 Visto el expediente N° 21.100-041.944/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.036, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. y la firma TELEFÓNICA CENTRO COMERCIAL BAHÍA BLANCA (TELÉFONICA DE ARGENTINA S.A.), y Considerando: Que mediante resolución N° 105 de fecha 18 de marzo de 2019, se sancionó a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios S.A., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 "...por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)." (sic); Que por la misma resolución N° 105 se sancionó a la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca, con multa de precios trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (Art. 20 de la Ley N° 12.297); Que la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio el día 11 de diciembre de 2019. Que la firma Star Servicios Empresarios interpone recurso de apelación el día 23 de enero de 2020. Que en su aspecto formal los recursos articulados en tiempo oportuno y forma legal. Que los argumentos vertidos por la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.), deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada. Que el recurso de apelación incoado por la firma Star Servicios Empresarios S.A., fue interpuesto en tiempo y forma. Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.) CUIT 30-63945397-5, con domicilio constituido en calle 45 N° 833 piso 3, depto. "A" de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 105 dictada el 18 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (Artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 3º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el Artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 4º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 105 de fecha 18 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma Star Servicios Empresarios S.A. CUIT N° 30-66971340-8, con domicilio constituido en calle Alzaga N° 2219 de CABA, conforme lo dispuesto por los Artículos 5º y 6º del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción." Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7377 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-546.770/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-63-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Miércoles 08 de Julio de 2020 CC 7377 Visto el expediente N° 21.100-546.770/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.377, en la que resulta imputada la firma S&S SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. e ISLAS DE CANAL, y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 24 de agosto de 2016, en un objetivo denominado Islas de Canal, sito en Avenida del Puerto N° 610 de la localidad y partido de Tigre, donde se constató la presencia del señor Jorge Alberto Cardozo, D.N.I. N° 23.540.434, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L., quien se hallaba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L., no se halla habilitada ante este Órgano Contralor, ya que por Resolución N°442 de fecha 20 de mayo de 2016, se dispuso su cancelación la que se encuentra firme y consentida; Que debidamente emplazadas, la firma S&S Seguridad y Servicios S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma y la firma Islas de Canal, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60

incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma S&S Seguridad y Servicios S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la empresa Islas del Canal, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de S&S Seguridad y Servicios S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el Artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 43/100 (\$ 157.587,43); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Eugenia Tapia de Cruz N°240 Piso 1, Depto C de la localidad de Juan M. Gutierrez, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$ 1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Islas del Canal, con domicilio en Avenida del Puerto N° 610 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$ 472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (Artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar". Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y los partidos provinciales bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL MAR Y SIERRAS" DEL DISTRITO GENERAL PUEYRREDÓN.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VAMOS SAN FERNANDO" DEL DISTRITO SAN FERNANDO.

Y las siguientes Agrupaciones que han cambiado de denominación:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SUMAS POR PEHUAJÓ" DEL DISTRITO DE PEHUAJÓ POR "UNIDOS POR PEHUAJÓ".
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CONVOCADOS PARTIDO VECINAL" DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ POR "CONVOCADOS AGRUPACIÓN VECINAL".

La presente publicación se realiza por 3 días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho

feb. 4 v. feb. 8

IINSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 5 DÍAS - La Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), en carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. PABLO HERNAN DI LISCIA, D.N.I. 17.702.001, a que en el término de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de CESE 2019 correspondiente al cargo de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, contactarse con la Dirección de Recursos Humanos de IOMA.

feb. 4 v. feb. 10

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323497 caratulado "REYNAL OCONNOR EDUARDO GUILLERMO - GRANEROS MARCELA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321029 caratulado "FERREYRA FERNANDO ANTONIO - FERREYRA LAUTARO VALENTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322463 caratulado "SANCHEZ ANTONIO - GOMEZ ARCENIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325944 caratulado "TEJADA VÍCTOR RAMON - BENITEZ ALICIA NELIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323639 caratulado "PORTA HECTOR ANTONIO - ANDRADA VIVIANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324668 caratulado "PELLEGRIN JORGE MARIO - ROMANO ANUNCIADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323954 caratulado "HERRERA CESAR OMAR - OVIEDO MARTA JORGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324806 caratulado "GONZALEZ HORACIO RUBEN - BURGOS NORMA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324526 caratulado "MICELI PEDRO FRANCISCO - MARMORA LILIANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323818 caratulado "VANDONI ANTONIO LUIS - MUÑOZ RAQUEL LUCIA

(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324718 caratulado "MORENO ANGEL MARIO - RODRIGUEZ NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324304 caratulado "PONCE ROBERTO OSVALDO - ROBLES NELIDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323914 caratulado "GESTAL ROBERTO - SGARIGLIA AURORA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323821 caratulado "UBAL OMAR LAURENTINO - CERDEIRA MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319319 caratulado "RETAMOZO BELLIDO MOISES - CENTENO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316870 caratulado "KRISCOCVIVH RICARDO ALBERTO - KRISCOVICH RODRIGO EMANUEL (ROJAS OVIDEO MIRIAM EN REPRESENTACION) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324521 caratulado "DE LA TORRE JOSE LUIS - MALDONADO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324510 caratulado "MARTINELLI MARIO ANTONIO - PEREZ GRACIELA HORACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324672 caratulado "PLAZA HUGO NESTOR - OBIT ANALIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324801 caratulado "ACEBEDO PURIFICO MANUEL - FERNANDEZ MARTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324024 caratulado "TROZZO ROBERTO ATILIO - SEBASTIAN ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324525 caratulado "VATTIMO ANGEL EDUARDO - WILLIAMS LUCIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324367 caratulado "ALDASORO HEBERTO HUGO - VALLE GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324430 caratulado "LANZILLOTA ALFREDO FRANCISCO - RUGGERI PATRICIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324433 caratulado "BOVERO EDUARDO RODOLFO - BOLO BOLAÑO MARTA AMALIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324723 caratulado "LOPEZ SEGUNDO HECTOR - LOPEZ LEONARDO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324361 caratulado "LEDESMA HECTOR HIPOLITO QUIROGA CELIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324728 caratulado "CARRIZO MARIO ANTONIO - LEDESMA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325127 caratulado "DIAZ HECTOR ORLANDO - BRAUN ANA ROGELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323712 caratulado "RAINERI FELIX DOMINGO - BURGOS GRACIELA EMILCE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323199 caratulado "TRONCELLITO LUIS ANGEL - GONZALEZ ILDA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324823 caratulado "CORREA EVER EZIO - ROTELO ZULMA RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323956 caratulado "MORENO ALBERTO BERNARDO - PASSARDI ELENA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323917 caratulado "PEREYRA FELIPE LAZARO - GETTE JUANA ALVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321859 caratulado "CORDOBA LUIS ALEJO - LOPEZ SANDRA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322934 caratulado "CORTEZ GUILLERMO FEDERICO - PINI ESTELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322447 caratulado "YUVISA ENRIQUE ARIEL -NUÑEZ LILIAN BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324072 caratulado "AMADO RAUL ALBERTO - CAÑAS MIRTHA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324679 caratulado "ZURITA RUBEN DURVAL - ARENA CRISTINA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321631 caratulado "MIGLIORI Víctor PABLO - VILLABONA SUSANA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-321631 Alc.1 caratulado "MIGLIORI Víctor PABLO - VILLABONA SUSANA ELENA (MADRE EN REPRESENTACIÓN HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324710 caratulado "PERALTA NESTOR CARLOS - SABUGAL VIVIANA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324288 caratulado "ULLOA CARLOS DANIEL - GONZALEZ MONIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324503 caratulado "GERIGE ALBERTO LUCIANO - MORO NORMA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos informa que se encuentra a disposición de los interesados -durante diez (10) días corridos a contar desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial- el proyecto de acto administrativo vinculado al expediente EX-2020-27561871-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que tramita la solicitud de adecuación de la tarifa del servicio de Verificación Técnico Vehicular (V.T.V.), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El mismo podrá ser consultado en las empresas concesionarias del servicio de V.T.V., en la página web de la Subsecretaría de Transporte <https://www.gba.gov.ar/transporte> y/o en la página web del Ente Regulador de la V.T.V. (<https://www.vtv.minfra.gba.gov.ar/>).

Las eventuales consultas y/u observaciones al citado proyecto podrán enviarse a través de la página <https://www.gba.gov.ar/transporte>, en la solapa "Consulta Ciudadana".

Alejo Supply, Subsecretario.

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2021-2499420-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Zunilda Hortensia Chavez (trabajador fallecido Sosa Mario Cesar c/Termoplásticos Antartida S.A. s/Audiencia Art. 248", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de Sosa Mario Cesar DNI 16.506.270 cuyo beneficiario resultaría ser la Sra. ZUNILDA HORTENSIA CHAVEZ por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho.Lanús, 3 de febrero de 2021.

Mario Gustavo Magnaghi, Delegado

feb. 5 v. feb. 8

MASA PRFV S.A. Y NAVES HELMA S.A.

POR 3 DÍAS - Fusión Por Absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Masa PRFV S.A., (CUIT 30-695900331-2) con domicilio en la calle Francisco Ramírez 1810, Parque Industrial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincia de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 10/03/1999, bajo el número de matrícula 52.471, legajo N° 94.898. Sociedad Absorbida: Naves Helma S.A. (CUIT N° 30-71502014-5) con domicilio en la calle Francisco Ramírez 1810, Parque Industrial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 06/07/2015, bajo el número de matrícula 124.792, legajo N° 191.727. fusión: masa PRFV S.A., es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Naves Helma S.A., es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades el 09/12/2020 y que fuera aprobado por reuniones del Directorio de Masa PRFV S.A. y Naves Helma S.A.

el 01/12/2020, y por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas sociedades el 28/12/2020. En función de la fusión, la sociedad incorporante Masa PRFV S.A. aumenta su capital social de \$4.816.000,00 a \$5.598.250,00, manteniendo su denominación y el domicilio social. La fusión se efectúa en base a los Estados Contables Especiales al 30/09/2020 de Masa PRFV S.A. y Naves Helma S.A. según los cuales Masa PRFV S.A. tiene un Activo de \$141.188.321,42 y un Pasivo de \$58.922.057,39, mientras que Naves Helma S.A. tiene un Activo de \$13.872.771,36 y un Pasivo de \$511.094,52. Firmado: Edgardo Santos Levantesi, Presidente.

feb. 5 v. feb. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Daniel A. Chiesa | Claudia Mena |
| Fernando H. Cuello | Jimena Miguez |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Romina Rivera |
| Ana P. Guzmán | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto | Natalia Trillini |
| Claudia Juárez Verón | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez |
| Adriana Díaz | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola | M. Paula Romero |
| Naila Jaschek | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

| | |
|-------------------|------------------------|
| Matías Arrech | Matías Díaz |
| Bruno Balducchi | Francisco Espósito |
| Anahí Castellano | Martín Gallo |
| Andrés Cimadamore | Ezequiel Cionna |
| Gabriel Rodriguez | Lucio Di Giacomo Noack |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
